



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

ACUERDO DE CONCEJO NRO. 081-2013- MPH/CM

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria de fecha 26 de Septiembre de 2013, el Dictamen Nro. 049-2013-MPH/SR-CPEAFPYP, sobre propuesta de Convenio entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y PROVIAS Descentralizado, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N°39-2013-MPH-IVP/GG el señor Edgar Moreira Quispe – Gerente General del Instituto Vial Municipal de la Provincia de Huamanga, remite el Oficio (C) N°012-2013-MTC/21.UGDI, de fecha 11 de setiembre del 2013, promovido por el señor Lic. Juana Paiva Villafuerte - Gerente de la Unidad Gerencial de Desarrollo Institucional (e) PROVIAS Descentralizado, quien comunica al señor Amílcar Huanchuari Tueros – Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, que mediante la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, Ley N°29951 en su Artículo 23°, se crea el Fondo para la Inclusión Económica en Zonas Rurales – FONIE, con el objeto de financiar entre otros, el mantenimiento rutinario de Caminos Vecinales a favor de los distritos más pobres, es decir los que se encuentran en los quintiles I y II. Y que habiéndose identificado caminos vecinales en la provincia que requieren de mantenimiento rutinario y que se encuentran en los distritos más pobres como: Santiago de Pischa, Tambillo, Ocros, Acocro, Acosvinchos, Quinua, Chiara, Socos y Pacaycasa, por un monto total de S/832,686 n.s, de conformidad con el Anexo N°01, *siendo necesario suscribir el Convenio de Transferencia de Recursos a favor de la Municipalidad Provincial de Huamanga, bajo la Modificación Presupuestaria.*

Que, de acuerdo al Artículo 39° de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, los créditos suplementarios y las transferencias de partidas, los que son aprobados mediante Ley.

Puesto a debate en sesión de Concejo y oído a los señores regidores sobre sus posiciones se somete a votación y se aprueba por unanimidad el dictamen sobre propuesta de convenio de transferencia de recursos bajo la modalidad de Modificación presupuestaria entre el fondo para la inclusión económica en Zonas Rurales – FONIE a través de PROVIAS Descentralizado a favor de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones



de Consejo Municipal; y artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 5° incisos 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, y con el voto unánime de los Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Dictamen Nro. 049-2013-MPH/SR-CEAFPyP, proveniente de la Comisión Permanente de Economía, Administración, Finanzas, Planeamiento y Presupuesto.

ARTICULO SEGUNDO. APROBAR la suscripción de convenio de Transferencia de Recursos Bajo la Modalidad de Modificación presupuestaria entre en Fondo para la inclusión económica en zonas rurales –FONIE a través de PROVIAS Descentralizado a favor de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para el mantenimiento rutinario de los caminos vecinales que se encuentran en los distritos más pobres como Santiago de Pischa, Tambillo, Ocros, Acocro, Acosvinchos, Quinua, Chiara, Socos y Pacaycasa por un monto total de S/. 832,686. Nuevos soles.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR al señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga la firma del convenio para la materialización del presente acuerdo.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la sala de Regidores, Gerencia Municipal, Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Huamanga, y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Abog. MIGUEL A. LEÓN AMBÍA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUAMANGA

AMILCAR HUANCAGUARI TUEROS
ALCALDE